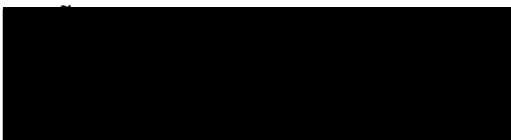


Carta SED. N° 654 /

SANTIAGO, **26 JUN. 2014**



PRESENTE

Junto con saludarle, informo a usted que en relación a su solicitud de información realizada a través del contacto N°AK002C0004129, en el cual solicita”...Soy *emprendedor asociado a ProChile y estamos levantando un emprendimiento dedicado a la generación de información de una patente vehicular respectiva a sus posibles infracciones en la vía pública. Necesito contar con información masiva de patentes asociadas al dueño. Es posible contar con esta?...*”, podemos informar lo siguiente:

El servicio podrá hacer entrega de la información del Registro de Vehículos Motorizados que sea pública, a través de la carga del archivo respectivo, en el CD o medio magnético que usted pueda entregar para tales efectos.

Este archivo contiene el parque automotriz, desagregado por placa patente única (PPU), tipo, marca y año de fabricación actualizado a mayo de 2014.

Cabe hacer presente que el Servicio de Registro Civil e Identificación elabora información en base a las actuaciones registradas en una fecha y hora determinada, las que son esencialmente variables incluso en lapso de segundos, no constituyendo, en consecuencia, una estadística oficial del Estado de Chile, materia que es de competencia del Instituto Nacional de Estadísticas.

Asimismo, se hace presente a usted que mediante sentencia de 1 de abril de 2014, dictada en causa Rol N°1.084 por la I. Corte de Apelaciones de Santiago se estableció que los datos públicos de la base de datos del Registro de Vehículos Motorizados, son los que se entregan en el archivo a que se hace referencia en los párrafos anteriores.



En consecuencia, y en conformidad a lo dispuesto en el N°2 del artículo 21 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 7 del Decreto Supremo N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la posibilidad de denegar total o parcialmente la información pública “Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”, se deniega el acceso a la información que no es pública del Registro de Vehículos Motorizados.

Además, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Finalmente, para coordinar la carga del archivo en el CD o medio magnético respectivo, favor comunicarse con Marcela Pacheco M, al fondo [REDACTED] acercarse a las dependencias de este servicio, ubicadas en calle Catedral 1772, Santiago.

Se despide muy cordialmente,



ROLANDO MARTÍNEZ GONZALEZ
Subdirector de Estudios y Desarrollo (TP)

RMG/mpm
Distribución:
- La indicada
- Archivo SED #30960